

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 533

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley  
estableciendo que todas las aguas superficiales y subterráneas de la Provincia,  
son de su dominio exclusivo e irrenunciable.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 07/12/1994

**Girado a la Comisión**  
Nº:

3

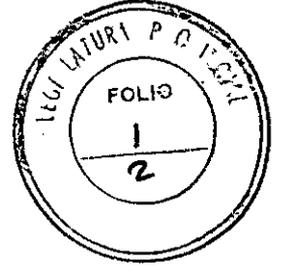
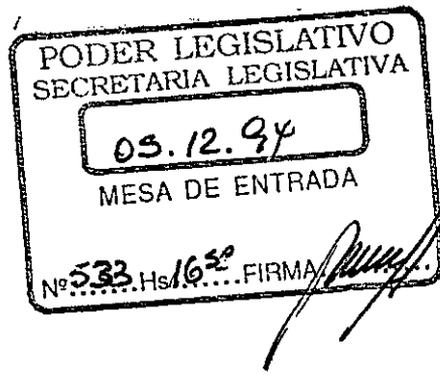
**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



FUNDAMENTOS

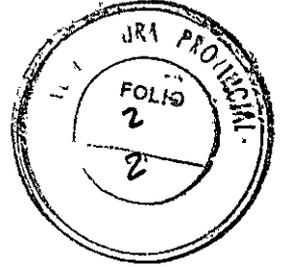
Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

MARÍA TERESA MÉNDEZ  
LEGLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese a partir de la promulgación de la presente Ley que todas las aguas superficiales y subterráneas existentes en la provincia son de su dominio exclusivo e irrenunciable, no pudiendo enajenarse bajo ningún concepto para otro fin que no sea el bien común y el uso y distribución racional de las mismas para el reaseguro presente y futuro de la comunidad.-

Art. 2º.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente Ley.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

  
TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL